



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Magistrado ponente

Radicación n.º 33982

Bogotá, D. C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020).

Amelia Regina Navarro Orozco vs. Compañía Frutera de Sevilla S.A.

Mediante memorial de 2 de septiembre de 2020, la recurrente revocó el poder conferido a su apoderada Blanca Mercedes López Daza en el recurso de casación con radicado interno 33982, no obstante, se advierte que dicho asunto fue objeto de decisión a través de la sentencia con identificación 202662 de 15 de diciembre de 2008.

En consecuencia, el expediente se remitió a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Santa Marta - Magdalena el 17 de marzo de 2009. Dicho lo anterior, por Secretaría remítase a este despacho el memorial en comento para lo pertinente.

Ahora bien, respecto a la solicitud que allegó la recurrente el 24 de septiembre de 2020 en la cual solicitó se le concediera el acceso al expediente de la referencia, teniendo en cuenta que el mismo ya fue devuelto al Tribunal de origen, por Secretaría remítase dicho requerimiento al Colegiado de instancia referido.

Notifíquese y Cúmplase.



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Magistrado

República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	470013105003200300395-01
RADICADO INTERNO:	33982
RECURRENTE:	AMELIA REGINA NAVARRO OROZCO
OPOSITOR:	COMPañIA FRUTERA DE SEVILLA S.A.
MAGISTRADO PONENTE:	DR.IVAN MAURICIO LENIS GOMEZ



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **30 de octubre de 2020**, Se notifica por anotación en estado n.º **123** la providencia proferida el **21 de octubre de 2020**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **5 de noviembre de 2020** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **21 de octubre de 2020**.

SECRETARIA _____